



ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE INSTALACIONES MADRILEÑAS SECÍS, S.L., DEL EXPEDIENTE: 1802TO19OBR00025 (Picos 2019/025699/001)

Visto el expediente que tiene por objeto el **PROCEDIMIENTO ABIERTO- SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN EL I.E.S. "BRIANDA DE MENDOZA" (MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA) EN GUADALAJARA, Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. expediente: 1802TO19OBR00025 (Picos 2019/025699/001)** y; teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto-simplificado fue convocada mediante Resolución de la Secretaria General de 13 de febrero de 2020 publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) el mismo día, y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 24/02/2020.

El presupuesto máximo de licitación del expediente ascendía a 158.398,16 € I.V.A. incluido, según el apartado D) del cuadro anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pcap).

SEGUNDO.- El licitador **INSTALACIONES MADRILEÑAS SECÍS, S.L.**, licitó al expediente con fecha 04/03/2020, a las 11:53 horas.

TERCERO.- Con fecha 6 marzo de 2020 se procedió a la apertura pública de las ofertas económicas contenidas en los archivos electrónicos "B" Ofertas económicas y documentación acreditativa del cumplimiento de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes", cuyo resultado fue publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (en adelante PCSP) el 12 marzo.

Al descifrar la propuesta del licitador el mismo presentó oferta por importe de 163.837,85 € (I.V.A.incluido).

SEGUNDO.- Al final de la sesión pública de la mesa de contratación todos los miembros de la mesa acordaron por unanimidad excluir al licitador del presente procedimiento al haber excedido su oferta del presupuesto máximo de licitación de este expediente.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para rechazar las ofertas por incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, corresponde a mesa de contratación por aplicación del artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 326.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP).



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado I.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, "las ofertas (IVA excluido) que excedan del presupuesto de licitación (IVA excluido) serán rechazadas".

Por su parte, el apartado D) del Cuadro anexo al pcap establece el precio máximo aplicable al presente contrato establecido en un importe de 158.398,16 € I.V.A. incluido.

Sin embargo, la empresa **INSTALACIONES MADRILEÑAS SECÍS, S.L** ha presentado oferta económica por importe de 163.837,85 € (I.V.A. incluido), superior a dicho precio máximo de licitación del procedimiento, debiendo ser rechazada al no poder tener en cuenta ni adjudicar un contrato por importe superior al presupuesto de licitación, según las normas contractuales y presupuestarias que vinculan a las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Según el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

En su virtud, en función de la competencia atribuida, la Mesa de Contratación **ACUERDA:**

Excluir la oferta del licitador **INSTALACIONES MADRILEÑAS SECÍS, S.L.** del **PROCEDIMIENTO ABIERTO- SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN EL I.E.S. "BRIANDA DE MENDOZA" (MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA) EN GUADALAJARA**, Inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. expediente: 1802TO19OBR00025 (Picos 2019/025699/001), por haber presentado oferta económica superior al presupuesto máximo de licitación de este contrato, de acuerdo con los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
POR SUPLENCIA**



Patricio Sánchez Castiñeira